

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00175-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DIANA PATRICIA CAMILO en representación del menor CHRITIAN DAVID GONZAELZ CAMILO contra el señor FAIBER GONZALEZ VELASCO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 6 de mayo de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 767

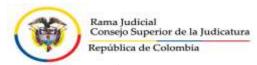
Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Radicación No. 760013110010-**2021-00175**-00

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor FAIBER GONZALEZ VELASCO, se observa que de los documentos obrantes a folios 1 al 5 de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

No obstante, debe advertirse al apoderado judicial, que debe aportar en el transcurso del proceso, constancia de inscripción de su correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados.

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



IUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00175-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DIANA PATRICIA CAMILO en representación del menor CHRITIAN DAVID GONZAELZ CAMILO contra el señor FAIBER GONZALEZ VELASCO

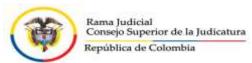
1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora DIANA PATRICIA CAMILO en representación del menor CHIRSTIAN DAVID GONZALEZ CAMILO contra el señor FAIBER GONZALEZ VELASCO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$423.734.00) discriminados de la siguiente manera.

1.1 **CUOTA AÑO 2021**

1.1.1 Por la suma de \$423.734.oo correspondiente a la cuota de abril de 2021

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

- 2°- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.
- **3°**. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de los menores.
- 4º. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.
- **5°**. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hijo. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.
- 6°. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40
- 7°- ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
 Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Tel 8986868 Ext 2101 Santiago de Cali, Valle del Cauca. j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00175-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DIANA PATRICIA CAMILO en representación del menor CHRITIAN DAVID GONZAELZ CAMILO contra el señor FAIBER GONZALEZ VELASCO

NOTIFIQUESE POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

nelenta

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 74 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali 07 de MAYO de 2021 a Secretaria____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

05

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6f255aeeda5ab29cf435911faf5b3a494cb57b6ce38f519f43933ff70c4a169

Documento generado en 06/05/2021 01:10:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica